DONOSTIAKO UDAL LIBURUTEGIA - BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN

La Voz de Guipúzcoa

AÑO V. **Diario Republicano.** NÚM. 1.678

Precios de Suscrición.
SAN SEBASTIÁN: tres meses, 4 pesetas.—PROVINCIAS, tres meses, 4,50 pesetas.—EXTRANJERO: un año, 35 pesetas.—ULTRAMAR: un año, 30 pesetas.
Las suscriciones hechas por conducto de los corresponsales, tienen un aumento de 10 por 100.
Número suelto, 5 céntimos.—Número atrasado, 10 céntimos.
No se devuelven los originales.

San Sebastián.—Miércoles 27 de Noviembre de 1889.

Redacción y Administración.
CALLE DE ECHAIDE, 6, BAJO.
TELÉFONO N.º 24.

Precios de inserción.
En cuarta plana, 10 céntimos la línea.—En tercera plana, anuncios preferentes (RECLAMOS), 20 céntimos la línea.—Gacetillas, 50 céntimos.—Anuncios en la primera plana, 1 peseta la línea.
REBAJAS PROPORCIONALES AL NÚMERO DE INSERCIONES.
COMUNICADOS: á precios convencionales, de 1 á 25 pesetas línea.
Recibe anuncios en París M. A. LORETTE, rue Caumartin 61, uno de nuestros corresponsales.

Candidatura de Coalición liberal

PARA LAS PROXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES
EN SAN SEBASTIAN.

D. Benigno Arrizabalaga y Salsamendi.
» Tomás Acha y Briones.
» Benito Altuna y Landa.
» Florentino Azqueta y Múgica.
» Lorenzo Díaz de Isla.
» Feliciano Echeverría y Biarn.
» José Antonio Elorza y Cortabarría.
» Tomás Gros y Muguerza.
» Manuel Lizariturry y Echevarri.
» Joaquín Lizasoain y Minondo.
» José León Lasarte y Arrillaga.
» Rufo Nerecan é Iribas.
» Hermenegildo Otero y Goñi.
» León Petrirena y Arrechea.
» Víctor Samaniego y Soroa.
» José Francisco Irastorza é Irazusta.
» Ignacio Irasforza y Mendía.

EL PROGRAMA DE NUESTROS ADVERSARIOS.

I.

Ya salió: ya, á estas horas todos los vecinos de San Sebastián conocen el programa de esa candidatura que se llama *republicana*; ya todos los electores deben saber á qué atenerse: ya nosotros podemos juzgar ese documento, y vamos á juzgarlo, prescindiendo de todo lo que encierra de vago, de incoloro; prescindiendo de todos aquellos detalles que nada significan, y de todas aquellas generalidades que nada dicen por lo mismo que constituyen el patrón obligado de los programas de todos los partidos. Vamos á juzgarlo en aquello que puede ser el pensamiento de los hombres que constituyen esa candidatura: en aquello que esos hombres defienden como programa administrativo propio, como plan reformador, en oposición con el programa administrativo que aquí hemos sostenido como buenos todos hasta ahora.

Notad que los hombres que han lanzado ese programa son los mismos que han dicho que se proponían introducir una radical transformación en nuestro sistema tributario. Son los mismos que han declarado que aquí se está realizando una injusticia tremenda, agobiando al pobre con una contribución inicua, y sustrayendo al rico, al poderoso del pago de aquellos tributos que debieran pesar sobre él en buenos principios de justicia distributiva. Son los mismos, en fin, que han dicho: nosotros suprimiremos el odioso impuesto de consumos, porque ese es el ideal de la democracia, y estableceremos sobre sus ruinas la contribución directa, que es la única justa, porque con ella y solo con ella el rico paga como rico y el pobre paga como pobre.

Y qué dicen en ese manifiesto dirigido á los electores? Pues dicen eso mismo y dicen lo contrario: dicen que sí, y dicen que no: sostienen el pro y el contra, la afirmación y la negación. Tal es el programa que á los electores presentan: el programa de las contradicciones, de las sombras, de las incógnitas, de lo desconocido; y como en lo desconocido cabe todo, el programa de los peligros.

¿Hay quién duda de esto? ¿Hay quien no considera posible que en un documento dirigido á los electores, solicitando sus sufragios, se sostenga sobre un mismo asunto, importantísimo y esencial, el pro y el contra, la afirmación y la negación? Pues no somos nosotros los que vamos á probarlo; van á ser ellos, los autores de ese documento, y lo van á probar con sus propias palabras.

A los partidarios de la abolición de los impuestos indirectos les dicen:

«Ved que se dice que sería difícil la formación de una sociedad cooperativa para el consumo de los trabajadores, porque necesitaría ella mayor capital en su caja para pagar los arbitrios municipales, que para comprar las mercancías. Ved que se clama por una proporcionalidad más equitativa en los tributos, y se dice, por ejemplo: que entre dos contribuyentes que paguen una peseta al día cada uno por consumos, teniendo uno diez pesetas de renta y el otro cincuenta, resultará que al uno se le quita *una de diez*, mientras al otro se le quita *una de cincuenta*; es decir, que *se sacrifica al uno cuatro veces más que al otro.*»

Y á los que se asustan de la abolición de esos impuestos, sustituyéndolos con una contribución directa impuesta á la riqueza imponible, les declaran:

«Y en la determinación de los arbitrios deseamos asimismo iniciar con maduro estudio, con el consejo de la opinión ilustrada y el asentimiento de los contribuyentes, una suave y reflexiva transición que aligere la carga de los pobres y abarate la vida en beneficio del comercio y de las clases productoras.»

Hablemos claro, dejándose de fraseologías, y de vaguedades; que en materia como ésta, en materia de tributación que afecta en lo más íntimo á la vida de la sociedad, es preciso que cada cual emita su pensamiento con honrada franqueza. Y en esta ocasión, nadie más interesado que los señores que forman la candidatura *republicana*, nadie más obligado que ellos, á decir, clara y públicamente qué idea defienden, qué pensamiento llevan á la administración de la hacienda municipal.

Los hombres que recomiendan esa candidatura, dicen que nuestro sistema tributario está fundado sobre una base de iniquidad; que aquí no se puede establecer una sociedad cooperativa para el consumo de los trabajadores «porque necesitaría ella mayor »capital en su caja para pagar los arbitrios »municipales, que para comprar las mer»cancías.» Dicen que «se clama por una »proporcionalidad más equitativa en los »tributos,» porque «entre dos contribuyen«tes que paguen una peseta al día por con»sumo, teniendo uno diez pesetas de renta »y el otro cincuenta, resultará que al uno »se le quita *una de diez*, mientras al otro »se le quita *una de cincuenta*; es decir, que »*se sacrifica al uno cuatro veces* (aquí hay »un error; donde dice cuatro, quisieron decir »cinco) *más que al otro.*» Al llegar á este punto los autores de ese manifiesto, han dado pruebas de una prudencia y una timidez inverosímiles. Cierto que hay contribuyentes que tienen diez pesetas de renta al día, y contribuyentes que tienen cincuenta; pero hay muchos, muchísimos contribuyentes que no ganan al día más de tres pesetas, y otros que ganan cien; y si uno y otro pagan por consumos una peseta diaria, quiere decir que á uno le quitan (empleando la fórmula de ese manifiesto) *una de tres* y al otro *una de cien;* más claro, que el pobre paga *treinta y tres veces más que el rico.* ¡Oh, iniquidad de las iniquidades! ¡Oh, crueldad inaudita! ¡Y aún hay quien quiere defender ese estado de cosas que clama al cielo!... ¡Aún hay quien se atreve á hablar contra el plan reformador y revolucionario de los autores de ese manifiesto y de sus apadrinados, los candidatos proclamados en la reunión *republicana*!... ¡Aún hay, en San Sebastián, en esta ciudad tan hermosa, más hermosa aun que por sus encantos por la bondad de los sentimientos de sus hijos, aún hay quien no se lanza presuroso, ardiendo en entusiasmo á apoyar, á votar esa candidatura llamada á destruir esa iniquidad, y á restablecer aquí el imperio de la justicia!...

Pero aquí surge la contradicción, aquí se presenta la duda, aquí se levantan las sombras. ¿Cómo, con qué soluciones, esos hombres, se proponen restaurar el imperio de la justicia y destruir tanta iniquidad? Pues iniciando con maduro estudio, con el consejo de la opinión ilustrada y el asentimiento de los contribuyentes (entre otros con esos que pagan treinta y tres veces menos de lo que debieran pagar) *una suave y reflexiva transición que aligere la carga de los pobres.*

¡Santo Dios! ¿Y eso es todo? De manera que al pobre explotado, inicuamente, al pobre sobre el cual pesan esos enormes tributos, al pobre que paga proporcionalmente treinta y tres veces más que el rico, lo único que esos hombres le ofrecen es una suave y reflexiva transición que *aligere* su carga. ¿Y á eso se reduce toda la reforma? ¿Y son esos los reformadores de nuestro sistema tributario? ¿Son esos, los que después de declarar que al pobre se le explota inicuamente en nuestro sistema tributario, le dicen que debe resignarse á una suave y reflexiva transición, son esos los defensores de la justicia? No: dirá el pobre, no son, no pueden ser mis defensores los que proponen para destruir una injusticia enorme, una mistificación semejante. Si esos hombres, dirá el pobre, quieren volver por los fueros de la justicia, y si aquí esos fueros están tan conculcados que yo pago treinta y tres veces más de lo que debiera pagar, lo que esos hombres deben pedir es que yo pague treinta y tres veces menos de lo que pago: Yo no necesito transiciones suaves ni reflexivas; yo rechazo toda esa palabrería; yo no me conformo con que se pida el consejo de la opinión ilustrada, y me dá un ardite del «consentimiento de los contribuyentes». La justicia es justicia y nada puede prevalecer contra ella; basta de sofismas; rebájeseme á una treinta y tresava parte la contribución que pago.

Escuche ahora el pobre, y también el que no lo es, nuestro lenguaje exento de sofismas.

II

Todo lo que aquí se ha dicho, todo lo que aquí se ha escrito, todo lo que en ese manifiesto se quiere expresar, descansa en un error crasísimo, que nadie, absolutamente nadie se atreve á defender en el terreno científico; descansa en el error de creer que el impuesto de consumos afecta exclusivamente al consumidor, y el impuesto directo afecta exclusivamente al contribuyente que lo paga. Un fenómeno económico, conocido con el nombre de la difusión del impuesto, prueba la absoluta carencia de fundamento científico de esa idea vulgar. Para desarrollar esta teoría de la difusión de los impuestos necesitaríamos escribir, no un artículo, sino un libro, y como la tendencia práctica de este trabajo no lo permite, procuraremos presentar á los ojos de nuestros lectores la verdad de ese principio económico, haciendo una sencilla aplicación de los hechos, y anotando las conclusiones que de ellos se derivan.

Defiéndese como un ideal de justicia la abolición de los impuestos indirectos, y vamos á ver *prácticamente* á qué consecuencia nos llevaría esa solución aplicada á la vida municipal en San Sebastián.

Ante todo conviene consignar que no es cierto que la riqueza imponible se halla exenta de tributación aquí. Una contribución directa, impuesta á la propiedad, comercio é industria, y pecuaria, cubre el cupo que á San Sebastián corresponde en el reparto que la Provincia realiza para cancelar su déficit. La riqueza imponible, comprendida en esa triple clasificación, representa la suma de pesetas 1.595.509, y como el cupo que á la capital ha correspondido este año asciende á pesetas 169.122, resulta que la riqueza imponible ha contribuido con 10,60 por ciento. Hé aquí, pues, por de pronto demostrado el fundamento que tienen estas declamaciones, con las cuales se quiere llevar al ánimo de los incautos la idea de que los propietarios, los industriales y los comerciantes, los ricos, en una palabra, no contribuyen en nada á las cargas municipales.

Pero para los reformadores de la hacienda municipal no significa nada ese 10,60 por 100 con que contribuye la riqueza imponible, y piden una transformación, piden que se aplique lo que llaman principios de la democracia al sistema de tributación, aquí establecido, piden que se ponga la mano sobre los impuestos indirectos.

Ahora bien; ¿cuál es el pensamiento de esos hombres? Nos dicen que el ideal de la democracia es la abolición de esos impuestos, y vamos á ver, traducido en la práctica ese *ideal*. Los ingresos municipales por consumo representan anualmente la suma de pesetas 821.334; y como no por suprimirse esos impuestos habían de suprimirse también los gastos del Municipio, claro es que esa suma se había de cubrir con un reparto directo sobre la riqueza. Esta asciende, según dejamos dicho, á 1.595.509 pesetas, y por lo tanto un reparto de aquella suma, sobre la propiedad, comercio é industria, y pecuaria, representaría una contribución directa de 51,50 por 100. Es decir, que con el plan de los reformadores la riqueza imponible contribuiría con. . . . . 51,50 por ciento.
y como ahora contribuye con 10,60 » »
resultaría que en adelante los afortunados propietarios, industriales y comerciantes de San Sebastián, tendrían que contribuir á las cargas municipales con. . . . . 62,10 por ciento.

Hé aquí el absurdo á que á que llegan con esas teorías que llaman democráticas algunos soñadores que se han empeñado en redimirnos y hacernos felices.

Vamos á ver ahora la situación que esta reforma trascendental había de crear para el pobre y para el rico: el pobre no pagaría el impuesto sobre la harina, sobre el vino, sobre la carne, sobre el aceite, sobre el alcohol, y no pagándolo, adquiriría estos artículos á más bajo precio: es decir, que si ahora le cuesta la alimentación ocho reales, por ejemplo, entonces le costaría siete. Este es un aspecto de la cuestión, muy risueño, muy agradable, muy seductor; el aspecto que se vé. Pero hay otro aspecto que el pobre no vé ahora, pero que lo vería entonces. El propietario de la casa que el pobre ocupa, que antes pagaba una contribución de cien pesetas, y á quien ahora exijen seiscientas, en lugar de cobrarle una renta de dos reales, le cobraría una renta de dos y medio: el panadero que le vende pan, el almacenista que le vende vino, el tendero que le vende las modestas telas con que cubre la desnudez de sus niños, todos los que le venden cuantos artículos necesita para vivir, como ahora, pagarían una contribución que antes no pagaban sobre sus supuestas ó reales utilidades, y como esta contribución ha de salir de los beneficios, y estos han de aumentar, aumentando el precio de venta, resultaría que el pobre tendrá que pagar al vendedor de los artículos de primera necesidad, al industrial ó al comerciante, *para que este pague la contribución directa*, lo que antes pagaba en concepto de sobreprecio por consumos. Y hé aquí cómo de lo que deja de pagar por consumos, no beneficia un céntimo el pobre que se creia redimido por esa trascendental reforma: hé aquí cómo de tantas ilusiones sólo queda en su alma una decepción amarga.

Pero no es esto solo. Esa difusión del impuesto que *á la larga* se realiza indefectiblemente por una ley económica tan fatal como las leyes de la naturaleza, no se realiza, sin embargo, sin trastornos, sin perturbaciones, sin pasar por una crisis tremenda en la cual peligran, y muchas veces sucumben grandes intereses, establecidos al amparo de determinado régimen económico. Y eso sucedería aquí forzosamente, como una sencilla observación de los hechos lo demuestra á todo aquel que no cierre los ojos á la evidencia.

Suprimid los impuestos indirectos, y aplica una contribución de 62 por ciento ¿qué digo de 62 por ciento? del 30 por ciento, á la propiedad. Pues qué sucederá? Sucederá sencillamente lo siguiente: Que el propietario aumentará la renta para que su casa le produzca el 4 ó 5 por ciento líquido, después de pagar todos los gastos, incluso la contribución; pero el inquilino no se resignará á eso fácilmente, ni quizá podrá soportar esa carga, y buscará una habitación más modesta, más reducida, prefiriendo la *baratura* á las *comodidades*. Y en esa lucha entre el propietario que quiere imponer un aumento de renta, y el inquilino que se defiende, buscando el sacrificio de sus comodidades y de sus gustos, la propiedad pasa por una crisis tremenda, las útilidades del propietario se reducen, el estímulo que llama á los capitales hácia la propiedad desaparece, cesa la construcción, el valor de la propiedad inmueble sufre un gran quebranto; y todos aquellos elementos de la industria, del comercio y del trabajo que de la construcción se alimentan, se verán arrastrados por esa crisis que empezó por afectar á una clase, y concluye por dominar á todas.

Pero se nos dirá que ese principio de la supresión de los impuestos es un *ideal*. Y este es un error que conviene desvanecer,